



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



*Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-CM-MDC/O-C.**

Cusipata, 25 de marzo del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.**

#### **VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 04, de fecha 25 de marzo del 2024, se debatió el tema de agenda sobre aprobación del **"PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA PERIODO 2024"**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales";

Que, mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, al amparo del inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece como atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios,

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalización, se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que, para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante INSTRUCTIVO N° 002-2023-CG/PREVI/BASE, emitido por la Contraloría General de la República, a través del cual se indica el procedimiento para la implementación del SISTEMA DE BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN, en dicho instructivo precisa que para el registro de balance del Balance Semestral y la rendición de actividades de los Regidores en cuanto a la planificación, ejecución y resultados del ejercicio de su función fiscalizadora, se deberá designar en Sesión de Concejo al encargado del registro de información;



*"Cusipata, Ch'ulla Songolla Nawpaqman Purisun"*

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata  
Quispicanchi - Cusco - Perú



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, mediante Informe N° 094-2024-OPP/GM-MDC, de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Econ. Julio Richard Arisaca Yucra, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la PROGRAMACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2024, PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con una asignación presupuestal de recursos para el año 2024, conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL : 0062 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL  
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5001228 SUPERVISION Y CONTROL  
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
DIVISION FUNCIONAL : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL  
GRUPO FUNCIONAL : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
MONTO : S/ 20,000.00



Que, mediante pedido de moción realizado por el Regidor Cesar Quispe Mamani, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 21 de marzo del 2024, para la aprobación del : "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA PERIODO 2024" de los señores regidores; al respecto el Pleno del Concejo Municipal, en amparo a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 22 "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad"; así mismo tomando en cuenta que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ya realizó la PROGRAMACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2024, PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL, programaron llevar una sesión extraordinaria de concejo Municipal;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, sometido a debate la agenda la aprobación del "Programa de acciones de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata periodo - 2024", quienes previo análisis y deliberación por UNANIMIDAD aprobaron el "Programa de acciones de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata periodo - 2024"

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas en el numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria adoptó por "UNANIMIDAD", el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA PERIODO - 2024", para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, al servidor, Ing. Econ. BRIHAM WASHINGTON FLORES PINTO, identificado con DNI N° 70216166, como encargado del registro de la información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Cusipata, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades competentes de esta entidad, la adopción de las acciones administrativas que correspondan conforme a sus atribuciones, para la materialización del presente acuerdo y ejecución del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) - año 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades competentes para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional [www.gob.pe/municipisipata](http://www.gob.pe/municipisipata).

## REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C.  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Informática  
SGDS  
Archivo  
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
QUISPICANCHI  
CPC. Raúl Durán Vitca  
DNI: 24007269  
ALCALDE

"Cusipata, Ch'ulla Songolla Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata  
Quispicanchi - Cusco - Perú